En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.484/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 368 de 2009-JG de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio de Andrés Gómez de Barreda, contra doña Tatiana Leal Márquez, doña María Beatriz Leal Márquez, don Gerardo Alfonso Leal Márquez, don Marián Leal Márquez, don Isidro Castillejo Bermúdez de Castro, don Gerardo Leal Elizarán, doña María Victoria Márquez Patiño, don Esteban Barreda Becerra, don Edorta Etxarandio Herrera, "Leal Elizarán, Sociedad Anónima", "Sotoamelo, Sociedad Anónima", "Amelo, Sociedad Anónima", "Fuenteamelo, Sociedad Anónima", "Herlema, Sociedad Limitada", y "Brezal, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; visto el contenido de la diligencia que antecede, se aclara la providencia de fecha 9 de diciembre de 2009 en el siguiente sentido: donde dice: "Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos, únanse a los autos de su razón y, con traslado de los mismos, cítese a las partes de comparecencia, ante este Juzgado de lo social, que tendrá lugar el día 15 de enero de 2009, a las ocho cincuenta y cinco horas, al objeto de conocer la situación en que se encuentra el presente procedimiento y debatir cuanto a las partes interese en relación con los escritos presentados, advirtiendo a estas que podrán traer a la vista los medios de prueba de que intenten valerse y sean válidos en derecho"; debe decir: "Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos, únanse a los autos de su razón y, con traslado de los mismos, cítese a las partes de comparecencia, ante este Juzgado de lo social, que tendrá lugar el día 15 de enero de 2010, a las ocho cincuenta y cinco horas, al objeto de conocer la situación en que se encuentra el presente procedimiento y debatir cuanto a las partes interese en relación con los escritos presentados, advirtiendo a estas que podrán traer a la vista los medios de prueba de que intenten valerse y sean válidos en derecho".

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Tatiana Leal Márquez, doña María Beatriz Leal Márquez, don Gerardo Alfonso Leal Márquez, don Marián Leal Márquez, don Isidro Castillejo Bermúdez de Castro, don Gerardo Leal Elizarán, doña María Victoria Márquez Patiño, don Esteban Barreda Becerra, don Edorta Etxarandio Herrera, "Leal Elizarán, Sociedad Anónima", "Sotoamelo, Sociedad Anónima", "Amelo, Sociedad Anónima", y "Fuenteamelo, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.878/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 398 de 2009, ejecución número 225 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Alameda Pantoja, contra la empresa "Parquets y Entarimados Diezma, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

La ilustrísima señora magistrada-juez.—En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por sentencia de fecha 9 de julio de 2009, a la empresa "Parquets y Entarimados Diezma, Sociedad Anónima", en favor del demandante don Iván Alameda Pantoja y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Hernani, número 59, segunda planta, el día 22 de enero de 2010, a las ocho cincuenta y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La magistrada-juez.—La secretaria judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Parquets Entarimados Diezma, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.294/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.378 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Virgil Burhala, contra la empresa "Montajes Aljaplac, Comunidad de Bienes", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Aprecio que esta jurisdicción no es competente para resolver la presente demanda y remito a la parte actora a la jurisdicción civil para hacer valer su derecho, absolviendo a la demandada "Montajes Aljaplac, Comunidad de Bienes", de las pretensiones ahora deducidas en su contra.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Montajes Aljaplac, Comunidad de Bienes", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.408/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.392 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Sánchez Nuñez, contra la empresa